



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAR TÍTULOS DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA (Ley 1561 de 2012)
DEMANDANTE	LUZ NANCY PINEDA LOAIZA
DEMANDADO	CARLOS ARTURO RAMÍREZ VALENCIA
PROVIDENCIA	REQUIERE INFORMACIÓN PREVIA CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA
RADICADO	63-594-4089-002-2021-00076-00

Nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Prevía a la calificación de la demanda, conforme lo establece el Artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, se dispone oficiar a las entidades pertinentes, para que en el término de 15¹ días hábiles al recibo de la comunicación respectiva, allegue la información requerida. Lo anterior, con el fin de constatar lo indicado en los numerales 1,3,4,5,6,7 y 8 del Artículo 6 de la misma ley.

Una vez recibida la información correspondiente, se procederá conforme lo establece el Artículo 13 de dicha reglamentación. Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ

¹ Parágrafo Artículo 11 Ley 1561 de 2012.